



Función Pública

Circular 01 de 2011 Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CIRCULAR N° 01

(Julio 1)

PARA: Ministro Defensa Nacional

DE: Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ASUNTO: Transparencia y Austeridad.

FECHA: Bogotá D.C., 1 de julio de 2011

En desarrollo de la política de transparencia y reducción de los gastos de funcionamiento, el Gobierno Nacional ha venido insistiendo en que las entidades y organismos públicos adopten medidas para que su actividad se ajuste a criterios de eficiencia, economía, eficacia y transparencia. Sin embargo, se encuentra que los esfuerzos que se están haciendo en la aplicación de las medidas de austeridad, no son suficientes, por lo que se requiere de un mayor compromiso de su aplicación en especial en relación con las siguientes materias.

Las comisiones de estudio y de servicios al exterior, deben ser autorizadas sólo cuando respondan a necesidades estrictas del servicio, previamente valoradas por la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El otorgamiento de comisiones al exterior debe estar enmarcado dentro de las políticas fijadas de transparencia de la Administración Pública, razón por la cual, en dicho otorgamiento, se deben observar los siguientes criterios:

1. Cuando respecto del beneficiario se encuentren en curso investigaciones por derechos humanos se recomienda aguardar las decisiones de las autoridades competentes.
2. Cuando los servidores públicos y el personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional presente sanciones ejecutoriadas y figuren en los certificados de antecedentes disciplinarios, el Comandante de las Fuerzas Militares y el Director de la Policía Nacional, según el caso, decidirán previa evaluación general de la hoja de vida del interesado, su comportamiento posterior a la sanción como la necesidad del servicio y si es procedente conceder la comisión de estudio o de servicios al exterior. Lo anterior sin perjuicio de la valoración que efectúe el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, en los términos de la Directiva Presidencial 11 de 2002.

En todo caso, el Ministro de Defensa Nacional deberá fijar políticas para la optimización del recurso humano y obtener eficiencia en el gasto público.

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 06:57:44